

çercar esta villa por causa de la peste" al finalizar el siglo XVI (16). Y Diego Lascar, quizá el mozo, "tendero", fue depositario de los propios del concejo entre 1601 y 1602 (17) y luego mayordomo de propios entre 1603 y 1605 (18).

Con anterioridad consta un libramiento a 15 de octubre de 1601 de 1.210 reales "a Diego de Alascar vezino desta villa... que se mandaron poner en su poder para los gastos que se abían de hacer en las fiestas del parto de la reina nuestra señora" (19).

Diego de Alascar el viejo fue en 1607 "fiador y llano pagador" de los rematantes de "la renta de lo menudo" ante los fieles de las tercias (20). Consta también este año que tenía una casa alquilada y que vendía uva y vino (21). En 1609 se obligaba a pagar al administrador de las salinas de Fuentealbilla 300 reales por 50 fanegas de sal (22).

En cuanto a Lorenzo Lascar conocemos que el Ayuntamiento le libró en 4 de junio de 1605 ochenta y tres reales "de lo que se gastó en hacer luminarias la primera noche que se hizo fiestas en esta villa por el parto de la reina nuestra señora..." (23).

Y más tarde, octubre de 1610, tenemos dos noticias referentes a él, en las que quizá resuena la tristeza de la expulsión, pues un *çesonario* cobra en su nombre cantidades que se le debían por el concejo. Una se refiere a un préstamo hecho al Ayuntamiento; es el pago de 68 reales a "Luis Méndez, como çesonario de Lorençio Alascar por averlos prestado el dicho para los despachos y correos que se enbiaron a la çiudad de Valençia a el teniente de Capifan general de los hombres de armas de Castilla para que hiciese levantar una compañía de caualllos que estaua en esta uilla...". La otra se refiere al pago de 60 reales "...a el dicho Luis Méndez como çesonario del dicho Lorençio Alascar que se le deuían del derecho de sesenta mill maravedís que cobró en el tienpo que fue fiel del derecho del

---

(16) Lib. Mun. 231, cuentas de 1589-90, F. 42 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(17) De un año comenzado el día de San Miguel de 1601 hasta San Miguel de 1602. Se le toman las cuentas a 13-I-1604 y se indica que el año indicado (1601-2) no hubo mayordomo de propios "porque no ubo quien lo açetase, y que se hizo cargo de los dichos propios... Diego Lascar, tendero, vecino desta villa...". Lib. Mun. 231, F. 267 v. y 268. Secc. Mun. AHP de Ab.

(18) Lib. Mun. 231. Secc. Mun. AHP de Ab.

(19) Lib. Mun. 231, F. 324 v. Se ha de tratar del nacimiento de la princesa Ana, después reina de Francia.

(20) "Obligación de los fieles" (15-V-1607); escribano Johan Pérez. Leg. Prot. n.º 2, F. 99. Secc. Prot. AHP de Ab.

(21) "Obligación de Diego de Lascar" (9-III-1607): Juan Aguado, tundidor, se compromete a pagarle a "Diego de Lascar el uiejo mercader" ochenta y ocho reales por el alquiler de una casa. "Obligación de Diego de Lascar" (14-VII-1607): Juan Navarro se obliga a pagarle setenta reales "de compra de una poca uva y resta de cuentas del preçio de un poco vino que me vendió". Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 67 y 112; escribano Johan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(22) Obligación de 7-V-1609; escribano Luis de Castro. Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 279. Secc. Prot. AHP de Ab.

(23) Lib. Mun. 231, de cuentas de propios, F. 324 v. Secc. Mun. AHP de Ab. Ha de tratarse del nacimiento del futuro Felipe IV.